

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. –**

La suscrita, **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los diversos dispositivos previstos por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentaria, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAL DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA A EFECTO DE PREVER LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL A MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU ACCESO A RECURSOS BÁSICOS PARA UNA VIDA DIGNA Y SALUDABLE**, esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud menstrual no es solo un problema de salud, sino también es un tema de derechos humanos. La capacidad de cuidar del cuerpo mientras se menstrua es parte esencial de una libertad fundamental.

Sin embargo, se estima que 500 millones de mujeres en el mundo, carecen de acceso a productos menstruales y a instalaciones adecuadas para la salud menstrual. La mala salud e higiene menstruale vulnera los derechos fundamentales, incluido el derecho a trabajar e ir a la escuela, de las mujeres y las niñas que menstrúan.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Del mismo modo, este tema profundiza las desigualdades sociales y económicas. La insuficiencia de recursos para gestionar la menstruación, junto con los patrones de exclusión y, en muchas ocasiones, la vergüenza, a menudo debido a la falta de información adecuada y oportuna, atentan contra la dignidad humana de las mujeres.

Con eso en mente, existe incluso la conmemoración del Día de la Higiene Menstrual, mismo que busca "Hacer de la menstruación un hecho normal de la vida para el año 2030". La conmemoración tiene lugar el 28° día del quinto mes del año porque los ciclos menstruales tienen un promedio de 28 días de duración y las personas menstrúan un promedio de cinco días cada mes.

Hoy en día, hay un amplio acuerdo sobre lo que las mujeres necesitan para una buena salud menstrual. Los elementos esenciales: suministros seguros, aceptables y confiables para manejar la menstruación; privacidad para cambiar los materiales e instalaciones para la higiene correcta.

Los enfoques integrales que combinan la educación con la infraestructura y con los productos y esfuerzos para combatir el estigma **son los más exitosos para lograr una buena salud menstrual.**

En ese tenor, las políticas mundiales y nacionales de salud y desarrollo deben dar prioridad a la salud menstrual, **con inversiones que reflejen el importante papel que desempeña en los derechos humanos, la salud pública, la igualdad de género y el desarrollo sostenible.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

En esta Legislatura, gracias a iniciativa de una servidora, en Chihuahua ahora es una realidad que se imparta educación sobre higiene y gestión menstrual en las escuelas, beneficiando así a nuestras mujeres, niñas y adolescentes. No obstante, soy consciente de que falta mucho por hacer.

Garantizar que las mujeres puedan manejar la menstruación con comodidad y dignidad es una tarea amplia y que abarca muy diferentes cuestiones. Las políticas específicas deben tratar de eliminar la pobreza durante el período menstrual, en el que a las mujeres y niñas de bajos ingresos **se les dificulta pagar los productos menstruales y tienen un acceso limitado a servicios de agua y saneamiento.**

En Chihuahua debemos reconocer la urgente necesidad de abordar esta situación y asegurar que todas las mujeres, **independientemente de su situación socioeconómica**, tengan acceso igualitario a recursos básicos para una vida digna y saludable.

Esta iniciativa tiene como fin primordial garantizar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a productos de higiene menstrual. Al proporcionar estos recursos básicos, no solo se promueve su salud física, sino que también se respeta su dignidad y se fomenta su participación plena en la sociedad sin limitación alguna.

En México, la falta de acceso a la higiene menstrual sigue siendo un problema significativo, especialmente para niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Según datos del Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas sobre Agua, Saneamiento e Higiene en escuelas primarias y secundarias de los estados de Chihuahua, Guerrero, Chiapas y Oaxaca, realizado por UNICEF, se han identificado varios desafíos:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

- Solo el 5% de los niños y adolescentes en México tiene conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que limita su comprensión de los desafíos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su período menstrual.
- Solo el 5% de los padres hablan con sus hijas sobre la menstruación, y solo el 7% de los médicos inciden en niñas y mujeres adolescentes sobre este tema.
- Solo el 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos precisos sobre la menstruación, mientras que en hombres adolescentes este porcentaje cae al 5%.

Así mismo, en mayo de 2023, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMujeres) participó en la presentación de los resultados de la "Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual", destacando los datos recopilados específicamente en el estado de Chihuahua.

Esta encuesta sin duda, es un recurso invaluable para crear conciencia sobre la higiene y la gestión menstrual, así como para desafiar percepciones, tabúes y estigmas asociados con este tema.

Los resultados revelaron que el 77 por ciento de las mujeres encuestadas en Chihuahua creen que los hombres **tienen una ventaja en oportunidades por el hecho de no menstruar**. Además, los resultados mostraron que el 18 por ciento de las mujeres **han dejado de asistir a la escuela y el 17 por ciento ha faltado al trabajo debido a los malestares menstruales**.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

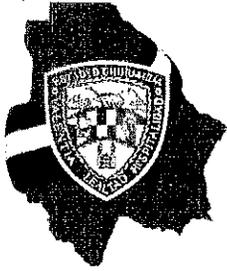
Un 69 por ciento reportó haber experimentado molestias menstruales, mientras que el 67 por ciento considera que lo único positivo de menstruar es saber que no está embarazada, y el 66 por ciento expresó su deseo de no tener que menstruar.

En términos económicos, el 75 por ciento de las mujeres encuestadas **han sacrificado la compra de alimentos u otros servicios para adquirir productos de higiene menstrual, y el 95 por ciento está de acuerdo en que el Gobierno destine recursos para proporcionar estos productos de forma gratuita.**

En última instancia, garantizar el acceso a productos de higiene menstrual es un imperativo moral y un paso crucial hacia la igualdad sustantiva y la justicia social en nuestra sociedad. Es hora de reconocer este derecho humano fundamental y trabajar juntos y juntas para promover la salud y la dignidad de todas las personas, sin importar su género o situación económica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ARTICULO ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar redactado como sigue:**

**Artículo 24.** Los recursos destinados a programas y proyectos para el desarrollo social y humano son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables, especialmente los dirigidos a:

**I al XII (...)**

**XIII.- La dotación de productos de higiene menstrual a mujeres en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar su acceso a recursos básicos para una vida digna y saludable.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE

DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS

DIP. CARLOS GARCÍA MORALES

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. ZONNIA DUNETSCHKA ALVARADO  
RENPENNING

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ-DÍAZ

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

Esta hoja de firmas pertenece a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAL DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA A EFECTO DE PREVER LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL A MUJERES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU ACCESO A RECURSOS BÁSICOS PARA UNA VIDA DIGNA Y SALUDABLE. Presentada el 23 de abril de 2024